

Los titulares de los vehículos deberán proceder por sí o a través de persona autorizada a retirar los mismos del depósito municipal previo abono de las tasas, con advertencia de que si no se hace en el plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU del BOE, se procederá a la declaración del vehículo como residuo sólido, tal como prevé el artículo 106, apartado a), del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y sin que tal tratamiento sirva de condonación de la deuda generada.

En aplicación de lo establecido en el artículo. 9.1 y Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública con grúa y permanencia en el depósito municipal, la liquidación provisional asciende a las cantidades que se detallan a continuación.

Asimismo se significa que los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, sitas en la Avda. Tres de Mayo, nº 79, donde podrán comparecer en horario de 08,30 a 13,00 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, y para aportar cuantas alegaciones y/o documentos estimen oportunos, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio; dichas alegaciones se podrán presentar en el Negociado de Disciplina Vial del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, sito en la Avda. Tres de Mayo, nº 79, Bajo, en cualquiera de los Registros Generales de este Excmo. Ayuntamiento y en los previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP, debiendo indicarse en el mismo el número de expediente.

| EXP       | Matrícula | Marca   | Modelo | Titular                    | LIQ.PROV. |
|-----------|-----------|---------|--------|----------------------------|-----------|
| 1359/2017 | 3768HVZ   | MINI    | ONE D  | Carmen Nieves García Pérez | 720,33 €  |
| 1360/2017 | TF9685BN  | CITROEN | SAXO   | Juan Ulises Suárez Vargas  | 720,33 €  |
| 1361/2017 | TF6178BP  | RENAULT | LAGUNA | Costel Patar               | 720,33 €  |

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2017.

El Jefe de Servicio del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Jesús Gómez Santos (documento firmado electrónicamente).

## FASNIA

### ANUNCIO

**6189**

**130313**

Convocatoria para la concesión de ayudas para libros de texto de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato del Ayuntamiento de Fasnía, curso 2017-2018.

BDNS (Identif.): 364180.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Objeto de la subvención.- Son conceptos subvencionables los siguientes:

- Libros de texto del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

- Libros de texto del alumnado de 1º y 2º de Bachillerato y Formación Profesional.

2. Beneficiarios.- Podrían acogerse a estas ayudas todos los alumnos/as que cursen estudios de la naturaleza descrita en el objeto de la presente subvención.

4. Requisitos específicos.

- Estar empadronados durante, al menos, el año inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el artículo 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente y con el Ayuntamiento.

- Haber justificado al Ayuntamiento de Fasma subvenciones anteriores, en caso de haberlas percibido.

- Pertener a una unidad familiar cuyos ingresos netos anuales se encuentren dentro de los siguientes tramos:

- Unidad familiar de dos miembros: hasta 13.300,00 €.
- Unidad familiar de tres miembros hasta 16.500,00 €.
- Unidad familiar de cuatro miembros: hasta 18.800,00 €.
- Unidad familiar de cinco miembros: hasta 20.600,00 €.
- Unidad familiar de seis miembros: hasta 23.900,00 €.
- Unidad familiar de siete miembros: hasta 26.900,00 €.
- Unidad familiar de ocho miembros: hasta 30.000,00 €.

5. Cuantía de la ayuda.

- Para libros de texto de Educación Secundaria: hasta 240,00 euros.

- Para libros de texto de Bachillerato: hasta 300,00 euros.

- Para libros de texto de Formación Profesional: hasta 300,00 euros.

6. Solicitudes y plazos de presentación: las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Fasnía, acompañadas de los documentos siguientes:

1. Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo 1).

2. Formulario oficial del Modelo de Alta a terceros del Ilustre Ayuntamiento de Fasnía.

3. Fotocopia del DNI del solicitante.

4. Fotocopia de la matrícula del curso correspondiente o, en su defecto, certificado acreditativo expedido por la secretaría del centro.

5. Documentos acreditativos de los ingresos íntegros de las personas que forman la unidad familiar.

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de la convocatoria, quince días hábiles.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Fasnía, Carretera Los Roques nº 12, en horario de atención público, así como en la página web del Ayuntamiento de Fasnía ([www.ayuntamientodefasnía.es](http://www.ayuntamientodefasnía.es)).

Fasnía, Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

## GÜÍMAR

### A N U N C I O

**6190**

**131154**

Por medio del presente anuncio se informa que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se ha dictado Decreto nº 3406/2017, de fecha 26 de septiembre, avocando temporalmente las competencias delegadas en el concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Policía, Seguridad Ciudadana, OMIC y Transporte, D. Francisco Javier Amador González, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3.353/2016, de fecha 14 de octubre, sólo para el acto de resolución del procedimiento disciplinario incoado en virtud de Decreto nº 1057/2017, de 27 de marzo y efectuando una delegación temporal del desempeño de las mismas, en la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Juventud, doña M<sup>a</sup> Socorro González Reyes.

Lo que notifico a los efectos procedentes, en la Ciudad de Güímar, a 26 septiembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Luisa Castro Dorta.- La Secretaria General, Ana Begoña Merino Gil.

## EL ROSARIO

### A N U N C I O

**6191**

**128562**

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones.



AYUNTAMIENTO  
DE  
FASNIA  
LINTIERS

## ANEXO II SOLICITUD

### SOLICITUD DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO ----/-----.

#### Datos del solicitante (padre, madre o tutor)

|                      |                         |
|----------------------|-------------------------|
| Nombre y Apellidos : | DNI/CIF/ NIE/ Pasaporte |
|----------------------|-------------------------|

#### Domicilio a efectos de notificaciones

|                    |               |                    |                |
|--------------------|---------------|--------------------|----------------|
| Dirección completa |               |                    |                |
| Municipio          | Código postal | Provincia          | País<br>ESPAÑA |
| Teléfono           | Fax           | Correo electrónico |                |

#### EXPONE:

Enterado de la convocatoria y de las bases que rigen las ayudas para alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional destinadas a la adquisición de libros de texto del curso -----.

SOLICITO las referidas ayudas para los estudios de:

|                          |                                  |
|--------------------------|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA |
| <input type="checkbox"/> | BACHILLERATO                     |
| <input type="checkbox"/> | FORMACIÓN PROFESIONAL            |

#### DOCUMENTOS (marque con una X los documentos que se adjuntan):

- Original y fotocopia del DNI del Solicitante ( padre, madre o tutor)
- Original y fotocopia del DNI del menor, si lo tiene
- Fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio inmediatamente anterior al de la presente convocatoria, de todos los miembros de la unidad familiar que la hayan presentado.
- En caso de no percibir ningún tipo de prestación, deberá presentar:
- Certificado expedido por la oficina del servicio Canario de Empleo del importe de prestaciones o subsidios por desempleo que se hayan percibido durante el ejercicio inmediatamente anterior al de la presente convocatoria o se perciban actualmente.
  - Justificante de cobro de pensión de los miembros de la unidad familiar (manutención, orfandad, discapacidad, jubilación ...)
  - Certificado de no percibir pensión, expedido por la Seguridad Social.
  - Demanda de empleo actualizada.
- Documento de Alta a terceros sellado por su banco.
- Fotocopia de la matrícula del curso para el que se solicita la ayuda o, en su defecto, certificado acreditativo expedido por la secretaria del centro.
- Doy la autorización para que se soliciten a otras administraciones los datos necesarios para la resolución de este expediente.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que el solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Canaria, y Administración Local. Autorizando al Ilustre Ayuntamiento de Fasnía a recabar datos referentes a la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Hacienda Canaria y Administración Local.

En Fasnía a            de            de

Firma: \_\_\_\_\_

